



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-43228379-GDEBA-DTSIYCMSALGP, - Pablo BARBOSA - RECTIFICAR

VISTO el EX-2019-43228379-GDEBA-DTSIYCMSALGP, del cual surge que resulta necesario rectificar la RESO-2021-285-GDEBA-MSALGP, referente a Pablo BARBOSA, agente de la Dirección de Tecnologías Sistema de Información y Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del acto administrativo citado en el exordio de la presente se da por concedida, a partir del 19 de febrero de 2020 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, la reserva del cargo en que revista el agente de referencia en la Dirección de Tecnologías Sistema de Información y Comunicación dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura y Tecnologías de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, mientras se desempeña como Director Nacional de Gestión Territorial de la Jefatura de Gabinete de Ministros, concretada mediante DECAD-2020-175-APN-JGM;

Que por un error material se consignó erróneamente la Subsecretaría en la que se da por concedida la reserva del cargo, siendo la correcta Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, motivo por el cual corresponde proceder en consecuencia y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 que establece que "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*";

Que a orden 96 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADA POR EL DECETO N° 543/20**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar en el artículo 2° de la RESO-2021-285-GDEBA-MSALGP, por el cual se dio por concedida la reserva del cargo conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Pablo BARBOSA (D.N.I. 23.168.532 – Clase 1973 – Legajo de Contaduría 340.900), dejando establecido que:

Donde dice: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

Debe decir: Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.